

AUTO SUSTANCIACIÓN No.1462

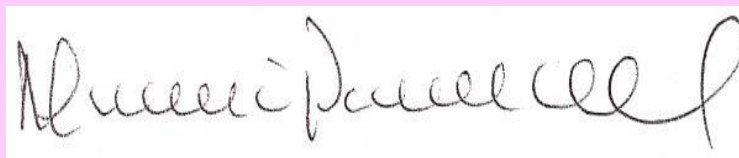
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, treinta de septiembre de dos mil veintiuno.

En el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, promovido el menor JCTM, representado legalmente por su progenitora **ÁNGELA MARÍA MAYORGA CARDONA**, en contra de **HERMIDES TAPIERO TAPIERO**, se agrega la devolución de las diligencias de notificación procedentes del Centro de Servicios para los Juzgados civiles y de familia, las cuales fueron remitidas a través del aplicativo SIGNOT con la siguiente constancia: *"SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS POR CUANTO HAN TRANSCURRIDO MAS DE 30 DÍAS HÁBILES SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO"*.

Por lo anterior se requiere a la parte interesada para que impulse el trámite, so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written on a light yellow rectangular background.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb886449e9a30a50bbc474253771318390dc231c6a2a8009ca8281192caf1be8**

Documento generado en 30/09/2021 11:38:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>